



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ampliación Acueducto Oriental,
Provincia Santo Domingo, Municipio
Santo Domingo Este
DOM-015-B**

AUDITORIA FINAL TERMINOS DE REFERENCIA

Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en
América Latina (FCAS)

Agosto del 2017



ÍNDICE

1.1. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	3
1.2. Antecedentes	3
1.3. Información previa sobre la intervención subvencionada	3
1.4. Información sobre el Programa a auditar	4
1.5. Asuntos de auditoría	6
1.6. Presupuesto de la auditoría.....	7
1.7. Objetivos de auditoría	7
1.8. Documentación, metodología y procedimientos de la auditoría	9
2. Informe de Auditoria	12
2.1 Idioma de los informes y presentación:	12
2.2 Fechas y número de copias:	12
2.3 Formato:.....	13
2.4 Presentación y Selección de Ofertas	15
2.5 Criterio de evaluación	16

Agosto 2017



1.1. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

1.2. Antecedentes

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) se encuentra ejecutando el programa “Ampliación del Acueducto Oriental, Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este” (programa DOM-015-B), en el marco de las subvenciones otorgadas por el Gobierno de España a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), dirigido a financiar las actuaciones de la política española de cooperación internacional para la mejora del acceso a agua potable y saneamiento en poblaciones necesitadas de América Latina y el Caribe.

El 13 de diciembre del 2010 se suscribió el Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España (ICO) y la CAASD como entidad beneficiaria de la concesión con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) para la cofinanciación del programa.

El programa está orientado a mejorar las condiciones de vida y los niveles de salud de las poblaciones en sectores periurbanos del municipio de Santo Domingo Este, mediante la mejora de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento de forma eficiente y sostenible.

Objetivo General:

“Mejorado el servicio de agua potable con presiones suficientes y continuidad en el servicio, así como el servicio de saneamiento necesario para su evacuación, en sectores periurbanos del municipio de Santo Domingo Este”.

Objetivos Específicos:

OE1: “Ampliada la cobertura y distribución del servicio de agua potable y saneamiento de forma eficiente y sostenible en los sectores periurbanos del municipio de Santo Domingo Este, con la mejora de la macrored, la presión de la misma y las interconexiones menores con las microrredes”.

OE2: “Mejora del servicio: gestión técnica, operativa y comercial de la entidad prestadora de los servicios, dentro de un marco que incentive la participación comunitaria en agua potable y saneamiento”.

Dado que la **Resolución de Concesión de la Subvención del FCAS** (Anexo II Convenio de Financiación), establece cómo debe presentarse la justificación del programa, se requiere un informe de auditoría, junto con la Memoria Final, la Evaluación y el Plan de Sostenibilidad. La cuenta justificativa, sobre la que se extenderá el ejercicio de auditoría a contratar, debe recoger todas las actividades subvencionadas y comprender la documentación que justifique los gastos y pagos efectuados con cargo a la intervención subvencionada.

1.3. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta la documentación de relevancia sobre la intervención:

- a) Convenio de Financiación entre el ICO y la Entidad Beneficiaria y sus adendas.

- b) Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria de dicha Resolución (Anexo II del Convenio de Financiación) y las modificaciones a la misma.
- c) Fecha de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención procedentes del ICO.
- d) Reglamento Operativo (ROP).
- e) Plan de Trabajo, en caso de haber sido aprobado.
- f) Plan Operativo General (POG).
- g) Planes Operativos Anuales (POA).
- h) Cualquier modificación de los documentos enunciados en los puntos del a) al g) formalmente aprobada por la AECID. En especial autorizaciones de las alternativas de transferencia de los bienes adquiridos con la subvención.
- i) Informes presentados.
- j) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos
- k) Informe Auditoria 1
- l) Informe Auditoria 2

1.4. Información sobre el Programa a auditar

El Programa

País: República Dominicana

Código: DOM-015-B

Entidad Beneficiaria: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo – CAASD

Título del Programa: “Ampliación del Acueducto Oriental, Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este”

Fondos FCAS: 8.269.105 €– 80%

Fondos Contrapartida: 2.067.276 € – 20%

Estimación de montos ejecutados efectivo FCAS: 672.000 €

Estimación de montos ejecutados CAASD (especie y efectivo): 908.000 € (300.000 € efectivo)

Fecha de Aprobación del ROP: 18 de marzo de 2011, modificado el 21 de febrero 2012

Duración prevista del Programa: 24 meses desde aprobación de POG

Fecha de Aprobación del POG: 13 de mayo de 2015

Fecha de inicio: 20 de mayo de 2015

Fecha de finalización prevista: 20 de mayo de 2017

Ampliación plazo de ejecución: 19 noviembre 2017

Modificaciones del Convenio:

1. Primera Adenda al Convenio (31 de julio de 2014)
2. Segunda Adenda al Convenio (30 de Abril de 2015)
3. Tercera Adenda al Convenio (5 de Julio de 2017)

Modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional

1. Primera Modificación (20 de Marzo de 2013).
2. Segunda Modificación (29 de diciembre de 2014).
3. Tercera Modificación (18 de Mayo de 2017).



Unidad de Gestión del Programa: Unidad de Gestión CAASD-AECID

Resumen del Programa: mejora del sistema de agua potable y saneamiento en sectores de Santo Domingo Este.

Resumen del Programa:

Título	Ampliación Acueducto Oriental, Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este														
Número	DOM-015-B														
País / Zona Geográfica	República Dominicana														
Entidad Solicitante	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)														
Agencia Ejecutora	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)														
Objetivos	<u>Objetivo General</u> Mejorado el servicio de agua potable con presiones suficientes y continuidad en el servicio, así como el servicio de saneamiento necesario para su evacuación, en sectores periurbanos del municipio de Santo Domingo Este. <u>Objetivos Específicos</u> OE1: Ampliada la cobertura y distribución del servicio de agua potable y saneamiento de forma eficiente y sostenible en los sectores periurbanos del municipio de Santo Domingo Este, con la mejora de la macrored, la presión de la misma y las interconexiones menores con las microredes. OE2: Mejora del servicio: gestión técnica, operativa y comercial de la entidad prestadora de los servicios, dentro de un marco que incentive la participación comunitaria en agua potable y saneamiento.														
Componentes	Componente I: Estudio de Factibilidad. Componente II: Inversiones en Infraestructura y Supervisión de Obras. Componente III: Fortalecimiento Institucional y Supervisión.														
Beneficiarios	Población beneficiada estimada 1,000,000 habitantes														
Financiación y Ejecución aproximada al Cierre	<table border="1"><thead><tr><th>Fuente Financiación</th><th>Presupuesto, EUR</th><th>Ejecutado cierre programa (estimación), EUR-%</th></tr></thead><tbody><tr><td>FCAS</td><td>8,269,105.69 EUROS (80%)</td><td>672.000 € - 8%</td></tr><tr><td>Contrapartida local</td><td>2,067,276.42 EUROS (20%)</td><td>908.000 € - 44%</td></tr><tr><td>Total</td><td>10,336,382.11 EUROS (100%)</td><td>1.580.000 € - 15%</td></tr></tbody></table>	Fuente Financiación	Presupuesto, EUR	Ejecutado cierre programa (estimación), EUR-%	FCAS	8,269,105.69 EUROS (80%)	672.000 € - 8%	Contrapartida local	2,067,276.42 EUROS (20%)	908.000 € - 44%	Total	10,336,382.11 EUROS (100%)	1.580.000 € - 15%		
Fuente Financiación	Presupuesto, EUR	Ejecutado cierre programa (estimación), EUR-%													
FCAS	8,269,105.69 EUROS (80%)	672.000 € - 8%													
Contrapartida local	2,067,276.42 EUROS (20%)	908.000 € - 44%													
Total	10,336,382.11 EUROS (100%)	1.580.000 € - 15%													
Periodo de Ejecución	30 Meses (6 meses de ampliación aprobados)														
Líneas de Actuación	Agua Potable y Saneamiento Eficiencia y Gestión Operativa														
Estrategia de España	El IV Plan de Director de la Cooperación Española 2013-2016 presenta como una de sus orientaciones generales <i>Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos</i> , incluyendo en sus líneas de actuación el <i>Derecho Humano al Agua y Saneamiento Básico</i> , cuyo impulso se prevé mediante una estrategia a largo plazo que prioriza en los sectores más vulnerables, con criterios														

	de realización progresiva, equidad, igualdad de género y no discriminación. Esta estrategia se desarrolla teniendo como objetivos el apoyo a las políticas de gestión integral del recurso hídrico, la mejora del acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento básico y la gobernanza del sector para reconocimiento y aplicación del derecho humano al agua y saneamiento, en los países donde se ha focalizado la cooperación para este período, dentro de los que se encuentra la República Dominicana.
Priorización del País	La República Dominicana en su Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, definida mediante la Ley No. 1-12, que contempla la Visión País y el modelo de desarrollo sostenible hacia ese horizonte, establece como uno de sus objetivos específicos “Garantizar el Acceso Universal a Servicios de Agua Potable y Saneamiento, provistos con calidad y eficiencia”, incluyendo líneas de actuación específicas para el logro del mismo. Este objetivo se enmarca dentro del segundo eje estratégico que procura una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades con acceso garantizado a educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, promoviendo la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social.

1.5. Asuntos de auditoría

Plazos de ejecución del contrato

Una vez seleccionada la empresa auditora y suscrito el contrato, la entidad contratada podrá iniciar la auditoría a partir de la cuenta justificativa completada -con -toda la documentación, además del borrador de la Memoria Económica y del borrador de la Memoria Técnica del informe final del programa.

La Unidad de Gestión CAASD-AECID pondrá a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes (plazos tomados en cuenta a partir de la fecha de cierre del Programa el 19.11.2017):

- 1º. Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida: un mes a partir del 19 de noviembre del 2017.
- 2º. Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes de: un mes a partir del 19 de noviembre del 2017.
- 3º. Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias de 15 días a partir de la entrega del informe preliminar.
- 4º. Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones a 15 días a partir de la entrega de las rectificaciones por parte de la CAASD.

Hay que considerar para el establecimiento de este calendario que, de acuerdo con la Resolución de Concesión de la Subvención, así como en los documentos operativos de los Programas, se establece que la auditoría ha de presentarse junto con el Informe Final en un plazo no superior a TRES (3) meses después del cierre del Programa, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.

Habrá que tener en cuenta que la OTC ha de participar junto con la entidad beneficiaria de la subvención en la discusión de los borradores preliminares al Informe de Auditoría definitivo con el objetivo de asegurarse el cumplimiento de los requisitos que en el presente documento se establecen para el mismo.

1.6. Presupuesto de la auditoría

Montante: El presupuesto disponible para la realización de la Auditoría es de EUROS 15,000 // Moneda Local RD\$772,114.5 (Según programación gastos de cierre 2017 UG /CAASD-AECID)

La propuesta económica tiene que presentarse en pesos dominicanos.

Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo – CAASD en Santo Domingo, República Dominicana.

1.7. Objetivos de auditoría

La realización de la auditoría tendrá como objetivo la verificación de la gestión de los recursos aportados por el FCAS, con la adecuación de los controles internos y en estricto cumplimiento del Convenio de Financiación ICO, de la Resolución de Concesión de la Subvención, del Reglamento General Operativo, Planes Operativos General y Anuales y cuantas modificaciones de los mismos hayan sido autorizadas por los órganos competentes. Así mismo, se procederá a la comprobación de la ejecución de los aportes locales comprometidos por la Institución, a partir de la fecha de recepción de la transferencia del ICO el 28 de Diciembre de 2010 hasta el cierre de las cuentas del Programa, así como la verificación de los informes, hallazgos y recomendaciones de las Auditorías anteriores Auditoría no. 1 y Auditoría no.2.

Con vistas a emitir su opinión, la empresa auditora debe verificar y reflejar en el correspondiente informe los siguientes aspectos:

- La Memoria de actuación con el fin de verificar la concordancia de ésta con los documentos que sirvan de base para realizar la revisión de la cuenta justificativa.
- Verificación de los aportes de contrapartida de acuerdo con los requisitos nacionales, en caso de haber sido comprometido ese Aporte Local en el POG y POA y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes del Programa.
- Respetto de los justificantes individuales, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia.
- Se comprobará el cumplimiento de los requisitos que para cada tipo de gasto sea de aplicación y existencia de la documentación de respaldo correspondiente. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo. Especialmente habrá que atender a los expedientes de licitación, registros, actas de transferencia, contratos de personal, liquidaciones y gastos de movilidad ...

La empresa auditora deberá asegurarse de que los siguientes objetivos y sub-objetivos de auditoría han sido respetados.

Los gastos elegibles cargados al Programa en los informes financieros serán aquellos establecidos en el apartado correspondiente del ROP, con los límites que determine el Artículo 31 de la Ley General de subvenciones. Concretamente aquellos que:

- a) Han sido incurridos por el Entidad Beneficiaria/Ejecutor del Programa.
- b) Han sido realizados para la ejecución de las actividades contenidas en los POAs que hayan sido debidamente aprobados por el DFCAS o su representante.
- c) Corresponden a las partidas presupuestarias y al origen de los fondos establecidas en el POA correspondiente.
- d) Son aplicados en el área geográfica establecida por el Programa, indicada en las Disposiciones Técnicas del Programa, en el POG y en los Planes Operativos.
- e) Han sido aplicados en virtud de lo establecido en el POG y los POA correspondientes, no siendo elegibles gastos ocasionados extemporáneamente, excepto aquellos realizados para la identificación y planificación del Programa, así como de la propia Auditoría Final y la Evaluación Final¹, previamente aprobados por el DFCAS o su representante.
- f) Corresponden con las acciones que hayan sido previamente identificadas, coordinadas y concertadas por el Equipo de Gestión.
- g) En cuanto a los contratos de obras, servicios, suministros y gastos cubiertos con los recursos del Fondo, éstos deberán ser realizados mediante los procedimientos establecidos en el capítulo correspondiente del Reglamento Operativo.
- h) Todo gasto deberá tener su respectivo soporte documental (facturas, recibos o comprobantes, estados de cuenta, etc.). Todos los soportes documentales deberán llevar un sello-diligencia con el código del Programa asignado por el FCAS, la leyenda “financiado por la FCAS-AECID”.
- i) Todo ingreso y gasto a cargo del Programa deberá estar correctamente contabilizado de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del ROP.

De acuerdo con la base normativa, serán expresamente considerados a cuenta del beneficiario de la subvención cualesquiera cargas, gravamen, o impuesto que pudiera afectar al Convenio correspondiente, de acuerdo con la legislación nacional del beneficiario y cualesquiera costes de transferencia o conversión, no pudiendo imputarse al importe de la subvención, salvo disposición en contrario del Convenio de Financiación y sus eventuales modificaciones autorizadas por los órganos competentes.²

Todos los ingresos del Programa (rendimientos financieros, ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio³ y aportes de los financiadores) han sido reconocidos en los informes financieros del Programa:

- a) Cualquier utilización de los intereses generados por el Programa o ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio han sido autorizadas por escrito por la AECID, a través de su OTC en el país de ejecución o está de acuerdo con el ROP, POG y POA y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes del Programa.
- b) Las aportaciones locales al Programa, comprometidas por motivo de la prioridad geográfica o compromiso del beneficiario, han sido materializadas en la cantidad, periodicidad y naturaleza prevista por el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes. Según definido en el ROP, las aportaciones locales ascienden a un 20% del total del mismo, con la siguiente distribución del aporte: un mínimo de un 60% en Efectivo, un máximo de un 20% en especie y un máximo de un 20% en gastos directos,
- c) Los aportes en especie han sido convenientemente valorizados, puestos a disposición del Programa en forma exclusiva o proporcional y han sido convenientemente utilizados.

¹ Siempre que así sea recogido en el ROP o en sus adendas.

² Recogido en el Convenio con el ICO.

³ Epígrafe III.7. de la Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.

Los activos han sido adquiridos y usados de acuerdo con la base contractual del Programa:

- d) Los activos adquiridos con fondos del Programa existen, han sido propiedad de la Entidad beneficiaria o ejecutora y se han utilizado, exclusivamente, para la ejecución del Programa, han sido inventariados y posteriormente han sido transferidos de acuerdo con las actas de transferencia de la propiedad en cumplimiento de la Propuesta de Transferencia, previa No Objeción de la AECID.
- e) En particular, el auditor se asegurará que no hay ningún uso privado o personal de los activos del Programa que no esté autorizado por la base contractual del Programa.
- f) Los procedimientos establecidos en el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes para la adquisición de activos fijos han sido respetados.

Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa y dichas deudas han sido incurridas con relación a actividades del Programa:

- a) Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa.
- b) Las deudas han sido incurridas, exclusivamente, con relación al Programa y de acuerdo con la el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, como los procedimientos de concurso y contratación, así como las adjudicaciones y seguimientos de los contratos.

Las otras condiciones administrativo-financieras establecidas en el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes han sido respetadas.

- a) Se verificará la contabilización del diferencial cambiario.
- b) En la verificación de la realización del 20% de cofinanciación de acuerdo con los requisitos nacionales, acreditando los aportes comprometidos para dar cumplimiento al aporte del mínimo del 20% al finalizar el programa, comprobando que el gasto justificado no excede lo comprometido de cara a finalizar el Programa.
- c) Se habrán cumplido las disposiciones legales vigentes en el país de ejecución en los ámbitos fiscal, laboral y financiero, según la naturaleza del Programa.
- d) Otros aspectos contemplados en el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

1.8. Documentación, metodología y procedimientos de la auditoría

La auditoría del Programa se basará en el informe de Auditoría 2015 y el informe de Auditoría 2016, el informe económico preliminar de la justificación económica del Programa en el que se incorpora el periodo correspondiente al Informe Anual 2017 (informe económico del informe semestral, cuenta justificativa completa, informe económico según formatos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) de la cuenta de donación y de contrapartida en efectivo y en especie), que tendrá toda la información económica y estará firmado por una persona con poderes suficientes para ello. Se establecerá, así mismo, su correspondencia con la información suministrada por el sistema contable y con los justificantes correspondientes.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, el auditor determinará los ingresos y los gastos elegibles, considerándose como tales gastos efectivamente pagados.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la evaluación del sistema de control interno y en la aplicación de técnicas de muestreo.

Los procedimientos de auditoría incluirán, entre otros, los siguientes:

- a) Inspección de documentación original.
- b) Conciliación de cuentas bancarias.
- c) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que los siguientes ingresos han sido reconocidos, en su caso:
 - ingresos financieros generados por los fondos del Programa,
 - ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio,
 - venta de activos fijos del Programa,
- d) Inspección física de los activos fijos.
- e) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que la valoración de las contribuciones en especie es correcta.
- f) La auditoría verificará la utilización de los recursos del Fondo en la “Cuenta Principal”, la(s) “cuenta(s) del Programa”, la Caja, así como las diferentes cuentas de los aportes del Beneficiario y de otros co-financiadores, si los hubiere.
- g) La auditoría evaluará si los directores del Programa han cumplido con sus obligaciones administrativo-financieras.
- h) La auditoría evaluará el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el ROP, POG y POA del Programa (singularmente la supervisión ex-ante de los procedimientos de licitación) y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes por parte de la Entidad Beneficiaria.
- i) Obtención de cartas de representación para documentar cualquier evidencia oral material.
- j) Confirmación de cuentas bancarias, firmas autorizadas, etc.

Así, a través de los mismos se habrá de verificar la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa:

1. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se facilita modelo de informe final técnico. Deberá ser firmada por el/la representante legal de la entidad beneficiaria.
2. Memoria económica abreviada:
 - El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores, indicando las desviaciones acaecidas.
 - El Balance de Ejecución Financiera
 - El Estado de Tesorería
 - Cuadro resumen transferencias y operaciones de cambio reales y diferencial cambiario acumulado.
3. La Relación de personal laboral
4. Aplicación a los pagos realizados desde la “Cuenta Programa” en moneda local del “tipo real” de cambio para contabilizar su contravalor en Euro / Dólar Americano, calculado según el método FIFO o el Tipo de cambio ponderado, considerando que en la gestión y justificación de una misma subvención no pueden utilizarse diferentes métodos de aplicación de los tipos de cambio.
5. En el caso de las entidades 8.1.b. listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al Programa por el resto de financiadores.
6. Comprobante bancario de la recepción de la transferencia por parte del ICO de la subvención y certificaciones bancarias de rendimientos financieros generados.

7. Documentación bancaria acreditativa de la apertura y cierre de la Cuenta Principal⁴.
8. Certificación del/la representante de la entidad beneficiaria de obtención (o no) de otras subvenciones
9. Certificación del/la representante de la entidad beneficiaria de lugar de depósito de originales y compromiso de conservación durante un periodo de CINCO (5) años después de la fecha del Cierre del Programa, después de la fecha del Cierre del Programa, para su eventual presentación a los efectos de comprobación, seguimiento y control que efectúe la AECID, las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas (TC)⁵.
10. El Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al Programa por el DFCAS, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
11. Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos, cuando corresponda⁶, de los activos reflejados en el inventario.
12. Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado, o, en su caso, declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (si los impuestos son recuperables, pero no se han recuperado).
13. Relación de todos los materiales de difusión producidos durante la ejecución de la intervención.
14. Listado de todos los contratos firmados por el Programa durante la ejecución, indicando, para cada contrato, el nombre del contratista, el tipo (servicio, suministro, obra o subvención), el objeto, la fecha de inicio, el plazo de ejecución, el detalle de los pagos efectuados (importe y fecha), y una nota sobre su liquidación
15. Certificaciones finales del/la representante de la entidad beneficiaria de Ejecución de Actividades, consecución de objetivos y alcance de los objetivos propuestos.
16. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior (justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales del aporte DFCAS) y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (Extractos bancarios desde el momento del ingreso de la subvención hasta cierre contable del Programa).
17. Acreditación sobre transferencias y operaciones de cambio reales y diferencial cambiario acumulado.
18. Acreditación de valorizaciones.
19. Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
20. Justificación de solicitud de tres ofertas de proveedores diferentes para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios, consultoría o asistencia técnica superiores a 12.000 euros o construcción superiores a 30.000 euros.

Para cada diferencia de auditoría encontrada, el auditor propondrá las medidas que, de acuerdo con la base contractual del Programa, sea necesario tomar, y en todo caso, si la Entidad Beneficiaria ha de proceder al reintegro de cantidades previamente transferidas al Programa que no hayan sido adecuadamente utilizados, con intereses de demora incluidos, de acuerdo con el artículo 38 de la LGS, haciendo que el importe no elegible se viera incrementado por el coste de haber tenido los fondos a disposición.

⁴ De acuerdo con la Resolución de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional.

⁵ Art. 39.3 de la LGS: Motivos de interrupción del cómputo del plazo de prescripción.

⁶ Se atenderá a la naturaleza de la entidad beneficiaria de la subvención como 8.1.a) o 8.1.b), de acuerdo con el Artículo 18 del Real Decreto 794/2010, para considerar la obligación de afectación de los activos o de transferencia y afectación de los mismos.

En todos aquellos casos en los que se detecten diferencias de auditoría, y éstas sean recurrentes, el auditor deberá extender sus pruebas de auditoría con el fin de cuantificar con exactitud el error correspondiente a la población.

La auditoría será ejecutada de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.

2. Informe de Auditoría

Este informe será remitido a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Es esencial que el informe de auditoría no contenga cláusula alguna que limite el uso del informe, por ejemplo; “Este informe ha sido elaborado sólo para información del Director y el Administrador del Programa y no deberá ser usado para ningún otro propósito”. También cabe señalar que la carta de remisión de este informe no deberá indicar que este informe es presentado “sólo para información...”.

Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los/as auditores/as deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe.

El/la auditor/a solicitará a la entidad beneficiaria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al/a auditor/a acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al/a auditor/a sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría.

2.1 Idioma de los informes y presentación:

Los informes serán escritos en español. Se presentarán por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Una copia del informe será entregada en un disco compacto, el texto en PDF y los cálculos en EXCEL.

2.2 Fechas y número de copias:

La primera de las copias será enviada a:

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
Calle Euclides Morillo 65,
Santo Domingo, República Dominicana

Y la segunda copia a:

Oficina Técnica de Cooperación (OTC)
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
C/ Dr. Delgado no. 166, Gazcue,
Santo Domingo, República Dominicana

2.3 Formato:

Los documentos a presentar serán los siguientes:

i) Informe de auditoría:

El formato del informe es a decidir por la empresa auditora, conteniendo en todo caso un Resumen Ejecutivo. Las diferencias de auditoría y la metodología empleada serán expresamente explicadas en el informe.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias requerida en los anexos al informe de auditoría deberá incluir una comparación con las cifras presupuestadas, desde el comienzo del Programa y para el periodo de la auditoría.

ii) Opinión de auditoría:

Para cada Programa auditado, el auditor emitirá una opinión sobre si los fondos aportados tanto por el Fondo como por el Beneficiario y otros cofinanciadores han sido utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de Financiación, la Resolución de Concesión de la Subvención, el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

La empresa auditora insertará la siguiente declaración:

“[Nombre de la entidad auditora] ha efectuado una auditoría de los fondos utilizados en la ejecución de [Programa] durante el periodo [Fecha] a [Fecha]. Los/as auditores/as han encontrado las siguientes diferencias de auditoría:

1. Ingresos del Programa por EURO .
2. Gastos según el informe por <EURO / Pesos dominicanos>.
3. Activo del Programa por <EURO / Pesos dominicanos > (que no han sido adquiridos y/o utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en).
4. Pasivos del Programa por <EURO / Pesos dominicanos > (que no han sido presentados y/o incurridos de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en.....).

Como consecuencia de estas diferencias de auditoría y de acuerdo con el Convenio de Financiación, la Resolución de Concesión de la Subvención el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, que se incluye en, el Fondo debería recobrar EURO de [Beneficiario, etc.].

iii) Carta complementaria:

La carta deberá ir marcada “Confidencial” y como destinada al FCAS/OTC únicamente. Su propósito es informar a la AECID acerca de las siguientes cuestiones:

- Irregularidades o fraude detectados (v.g. utilización para fines privados de recursos del Fondo, documentos tales como factura o informes falsificados, etc.).
- Falta de colaboración por parte del Equipo de la Unidad de Gestión de la Corporación del Acueducto

y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) en la realización de la auditoría.

- Debilidades y recomendaciones de mejora relativas a los sistemas internos de la AECID (v.g. cláusulas contractuales inadecuadas, instrucciones poco claras, autorizaciones por parte de funcionarios de la AECID a los que no se ha delegado autoridad, etc.).
- Grado de seguimiento del Programa por parte de la AECID, a través de su OTC en República Dominicana
- Valoración general de la ejecución del Programa.
- Otros aspectos que se considere necesario incluir.

iii) Carta complementaria:

La carta deberá ir marcada “Confidencial” y destinada a la CAASD y a la AECID únicamente. Su propósito es informar acerca de las siguientes cuestiones:

- Irregularidades o fraude detectados (v.g. utilización para fines privados de recursos del Fondo, documentos tales como factura o informes falsificados, etc.).
- Falta de colaboración por parte del Equipo de Gestión de la Entidad Beneficiaria en la realización de la auditoría.
- Debilidades y recomendaciones de mejora relativas a los sistemas internos de la AECID (v.g. cláusulas contractuales inadecuadas, instrucciones poco claras, autorizaciones por parte de funcionarios de la AECID a los que no se ha delegado autoridad, etc.).
- Grado de seguimiento del Programa por parte de la AECID, a través de su OTC en el país de ejecución.
- Valoración general de la ejecución del Programa.
- Otros aspectos que se considere necesario incluir.

Se enviarán 2 Cartas complementarias, junto con 2 copias del Resumen Ejecutivo de la Auditoría, deberá enviarse a:

La primera de las copias será enviada a:

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
Calle Euclides Morillo 65,
Santo Domingo, República Dominicana

Y la segunda copia a:

Oficina Técnica de Cooperación (OTC)
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
C/ Dr. Delgado no. 166, Gazcue,
Santo Domingo, República Dominicana

2.4 Presentación y Selección de Ofertas

Como ya se ha señalado, el procedimiento para la contratación de la firma auditora estará sometido al Protocolo de Supervisión de Adquisiciones (PSA) y a los aspectos relacionados con las contrataciones y adquisiciones del Programa establecidas en el correspondiente ROP. Como contenido mínimo de este epígrafe se propone el siguiente.

Los licitadores presentarán su propuesta técnica-económica en pesos dominicanos, en sobre cerrado dirigido a:

Lic. Abelardo Reyes

Encargado de Compras y Contrataciones CAASD

Entidad: Departamento de Compras y Contrataciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Dirección: Calle Euclides Morillo 65, Santo Domingo, República Dominicana.

A la atención de Abelardo Reyes (Encargado de Compras y Contrataciones)

El periodo de presentación de propuestas inicia a partir del día 17 de Agosto de 2017 en horario de 08 am a 4 pm.

La oferta deberá contener:

- Certificado de firma registrada en el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- Certificación de cumplimiento obligaciones fiscales y de la seguridad social – DGII y TSS.
- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar.
- La propuesta económica en pesos dominicanos, con impuestos incluidos y la modalidad de pago.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
- Equipo humano de auditores/as encargados/as.

El periodo de presentación de propuestas finaliza el día 07 de Septiembre 2017 a las 4 pm.

El Comité establecido por la entidad contratante, examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a determinar cuáles de entre las entidades licitadoras reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TDR, y, en segundo, a comprobar la oferta económica de cada una de ellas (2.5 Criterios de evaluación)

La oferta seleccionada, junto con los TDR que informan la contratación, será remitida a la AECID para recabar su No objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, de la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.

La selección de empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y AECID para ello, en concreto, la decisión final de la contratación de la entidad auditora requerirá la autorización previa de la AECID, en consonancia con lo establecido para ello en el Protocolo de Supervisión de Adquisiciones.

2.5 Criterio de evaluación

La forma de evaluación de las Propuestas será realizada bajo el criterio Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC): Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de diez (10) puntos y para la Económica de cinco (5) puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de siete (7) puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados. También serán descalificados aquellos que no presenten alguna de la documentación exigida (3.1. Documentación a presentar).

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta la idoneidad de la propuesta técnica acorde a estos TDR, el número de años de experiencia y la experiencia en proceso similares a esta auditoría.

La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar es la siguiente:

Idoneidad de la propuesta técnica acorde a los TDR, será puntuada, con un máximo de tres (3) puntos, de la siguiente manera:

Idoneidad propuesta	Puntuación
Propuesta Técnica no acorde a los TDR	0 punto
Propuesta Técnica menor a TDR	1 puntos
Propuesta Técnica de acorde a los TDR	3 puntos

Años de experiencia, con un mínimo de cinco (5) años de trabajo, serán puntuadas, con un máximo de tres (3) puntos, de la siguiente manera:

Años de experiencia	Puntuación
5 años	1 punto
7 años	2 puntos
10 años o más	3 puntos

Experiencia en auditoría de programas de organismos internacionales de cooperación al desarrollo, con un mínimo de tres (3) auditorías de monto auditado superior a 400,000 € (o igual monto en otra moneda), serán puntuadas, con un máximo de cuatro (4) puntos, de la siguiente manera:

Numero de auditorías	Puntuación
----------------------	------------

3	2 puntos
5	3 puntos
7 o más	4 puntos

Para la evaluación de las Ofertas Económicas se tomará en cuenta la que presente el menor precio, que se valorará con una puntuación de cinco (5) puntos, y el resto de Ofertas serán ponderadas en función de esta.

Las personas evaluadoras levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los requisitos, a los fines de la recomendación final.

CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORIA Y LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA SUBVENCIÓN

El contrato a firmar entre la entidad auditora y Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), incluirá, como mínimo la siguiente información:

- Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica (Informe económico, facturas y/o recibos, documentos acreditativos y cuanta información le sea requerida por el auditor)
- Obligación del auditor de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AECID.
- Independencia e incompatibilidades del auditor: (art 8 Ley 18/1988 Auditoría de cuentas) Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo.
- Compromiso de la firma auditora de conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante un periodo mínimo de ocho (8) años a contar desde la fecha de emisión del informe
- Compromiso de la entidad adjudicataria de la subvención de autorizar la comunicación entre la firma auditora que realiza la revisión de la justificación de la subvención y la que realiza la auditoría de la institución.
- Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega del informe de auditoría, según lo dispuesto en el apartado 1.3.
- Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- Honorarios a percibir por el/la auditor(es/as), con indicación de la forma de pago, que será un pago único posterior a la entrega del informe final.